

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	MADSIG grado de Gestión
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 6	Vigencia: 06/10/2022	Código: F-E-SIG-25

ACTA DE REUNIÓN N° _____	FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA 12	MES 04	AÑO 2023
	HORA DE INICIO	11:00 AM	HORA FINAL	4:30 pm
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD Santander / Surata – corregimiento El Mohan		
REUNIÓN EXTERNA	<input checked="" type="checkbox"/>	DEPENDENCIAS QUE PRESIDEN Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Fase de Concertación. Mesa de trabajo y deliberación en el marco del proceso participativo para la delimitación del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlin ordenado por la Honorable Corte Constitucional mediante la Sentencia T-361 de 2017.
OBJETIVO	Socialización e información de los pasos, temas y alcances de la Fase de Concertación y resolver inquietudes frente a los temas ineludibles 1 a 6 para el municipio de Surata, Santander

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
	Inscripción, saludo y presentación de los asistentes	
1	Estado actual del proceso de delimitación del páramo Santurbán-Berlin	Ministerio de Ambiente
2	Presentación de los seis temas ineludibles	Ministerio de Ambiente
3	Conclusiones y suscripción del acta	Todos/as

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
	Ver listado de asistencia anexo				

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES					
No.	TEMA	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	Concertación de cronograma de concertación para el Departamento de Santander establecido el 19 de enero de 2023	Minambiente			12 de abril de 2023

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En el municipio de Suratá, Santander, el día 12 de abril de 2023 en las instalaciones del Colegio Francisco San Juan de Turbay sede Corregimiento El Mohan, en el marco de la fase de Concertación, se llevó a cabo la reunión de manera presencial para la deliberación con el municipio de Suratá, Santander, en relación con los ineludibles 1 a 6 contenidos en la sentencia T-361 de 2017, dentro de la Fase de Concertación del proceso de delimitación participativa del complejo de páramos Jurisdicciones – Santurbán – Berlín. Reunión de la cual se suscribe la presente acta.

El delegado social del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible realizó el saludo de bienvenida e invitó a la presentación de los asistentes.

Por parte de las entidades públicas se hicieron presentes las siguientes:

- Alcaldía de Suratá. Secretario de Gobierno; Oficina Asesora de Temas Ambientales.
- CMDDB. Funcionario
- Personería Municipal de Suratá
- Concejo Municipal. Presidente del Consejo
- Defensoría del Pueblo. Defensor Regional Santander; Profesional Especializada Regional Santander.
- Gobernación de Santander. Profesional Secretaría de Ambiente.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. DBBSE, OAJ, ONV.
- Ministerio de Minas y Energía. Oficina Asuntos Ambientales y Sociales
- OEI. Apoyo al proceso de concertación.

Por parte de la comunidad se hicieron presentes un grupo de aproximadamente 70 personas, quienes manifestaron representar la parte alta del corregimiento El Mohan y las veredas El Mineral.

Hizo presencia el medio de comunicación Construyendo Región, que está haciendo transmisión en vivo de la reunión.

La defensoría deja constancia que hizo verificación con Minambiente en relación con la convocatoria efectuada para la reunión, la cual se considera fue exhaustiva. Sin embargo, se llama la atención de la ausencia de algunas carteras de gobierno nacional que son importantes para dar una respuesta efectiva a la comunidad.

La delegada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Jennifer Insuasty, presentó el objetivo de la reunión consistente en resolver dudas e inquietudes frente a los asuntos ineludibles de la delimitación del páramo, recordando que este espacio hace parte del compromiso adquirido por la Ministra Susana Muhamad en diciembre del año pasado.

Se sometió a aprobación la agenda propuesta en los siguientes términos:

1. Estado actual del proceso de delimitación del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín

2. Presentación de los seis temas ineludibles de la Sentencia T-361 de 2017

El objetivo es que todos los asistentes puedan entender claramente de qué se trata cada ineludible y cuál es la propuesta que se somete a consideración para la concertación. Se presenta por ello: el contexto de **lo que dice la Sentencia** sobre el ineludible, se indican los **aportes recibidos** en la fase de consulta, se explican claramente los **conceptos, cifras o datos** que permitan un contexto del tema en el territorio y entender la propuesta, se presenta la **propuesta** y las **preguntas que orientarán el análisis**

La propuesta es trabajar los seis temas ineludibles a partir de dos bloques. El Bloque Gobernanza ambiental (Ineludibles 3, 5 y 6) y el Bloque de Gestión Integral del Páramo (Ineludibles 1, 2 y 4). Igualmente, se hará referencia a tres temas sensibles

que fueron presentados por la comunidad en la reunión con la Ministra: Pagos por servicios ambientales (Ineludible 6), producción agropecuaria (Ineludible 2) y formalización minera con límites ambientales (Ineludible 2 y 4)

3. Conclusiones y suscripción del Acta

Incluyendo definir la fecha para la sesión de deliberación y búsqueda de acuerdos razonados con el municipio de Suratá.

El auditorio aprueba la agenda de reunión y solicita la palabra para hacer algunas recomendaciones. La administración municipal solicita que el lenguaje no sea técnico, que se aproveche el tiempo y que se presenten propuestas reales. Se echa de menos la presencia del Ministerio de Agricultura. La Defensoría solicita que todas las preocupaciones de la comunidad queden consignadas en el Acta.

Aprobada la agenda, la delegada del Minambiente propuso las siguientes reglas para el desarrollo de la reunión: 1. Pedir la palabra, respetando el orden de las intervenciones. 2. Intervenciones cortas focalizadas en el tema que nos convoca. 3. Celulares sin sonido para que no interfiera en la reunión. 4 Escucha activa y respeto.

1. Estado actual del proceso de delimitación del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín

La delegada de Minambiente hizo un breve recuento de la sentencia T-361 de 2017, las órdenes proferidas, las fases del proceso y los seis puntos ineludibles. Haciendo claridad que la Resolución 2090 de 2014 continúa vigente hasta tanto no se profiera la nueva delimitación.

Se explicó la metodología para las mesas de trabajo y deliberación de los temas ineludibles

- a) Mesa de trabajo. Explicación de propuestas sobre los ineludibles y resolver dudas
- b) Espacio autónomo. Espacio de discusión de la comunidad a partir de las propuestas presentadas por Minambiente
- c) Deliberación. Plenaria para la presentación de observaciones y propuestas locales, y diálogo para llegar a acuerdos
- d) Conclusiones. Documentación de los puntos de acuerdo y desacuerdo, y firma del acta.

Se recogieron las siguientes inquietudes/propuestas que fueron formuladas por la comunidad y la Alcaldía en relación con el proceso de delimitación.

- Cuál es el interés del gobierno con los páramos, que hasta ahora se acuerdan de nosotros.
- Se menciona la necesidad de cambiar la Ley 1930 de 2018
- Cómo se va a fortalecer al campesino en los temas económicos.
- Cómo se va a garantizar la propiedad privada.
- Cómo se nos va a garantizar un crédito si nuestro predio está afectado.
- Cuáles son los beneficios de la delimitación.
- De qué forma se garantiza que todas las entidades de gobierno hagan presencia y que asistan personas con capacidad de decisión.
- Se proponen crear unas mesas permanentes de trabajo para encontrar soluciones, temas mineros, agropecuarios, informativos y prediales (incluyendo el censo que se debe hacer).
- También se presentaron preocupaciones frente al tema de vías y el estado de la conectividad en el corregimiento, desde un enfoque de participación efectiva.
- El Ministerio debe presentar una propuesta de compensación para los dueños de predios.
- Propuesta económica con valores, tiempos y responsables.
- Cómo fue la metodología de los estudios del IAVH y si se hizo a través de Drones.

La Defensoría del Pueblo deja constancia que hasta este momento, 1:20 de la tarde, no se ha iniciado con el primer ineludible. Se considera que las garantías están dadas para que las personas pregunten lo que no entiendan y se llama a que se queden en el espacio para aprovechar el esfuerzo de la comunidad y las entidades. Como Ministerio Público haremos un requerimiento a las entidades que no acudieron hoy. El Defensor Regional también recalca que este no es un escenario antagónico.

2. Presentación de los seis temas ineludibles de la Sentencia T-361 de 2017

Ineludible 6 – Modelo de financiación

Se presenta en plenaria la propuesta del ineludible 6. El modelo propuesto contempla cuatro componentes, la demanda de recursos, es decir las necesidades financieras para el desarrollo de las actividades de conservación, restauración, reconversión y sustitución productiva vinculadas a los Negocios Verdes que garanticen la generación de los servicios ambientales del páramo y otras actividades transversales, como el censo, la caracterización agropecuaria, la educación ambiental, etc; la oferta de recursos financieros, que incluye las fuentes de financiación públicas y privadas para desarrollar las actividades definidas en el componente de demanda; los incentivos a la conservación, dentro de los que están el PSA (Pago por Servicios Ambientales), el apoyo a los Negocios Verdes e incentivos del sector agropecuario, entre otros, que van a estar dirigidos a promover las actividades prioritarias establecidas en el componente de la demanda; y el mecanismo financiero que integra de manera orgánica los tres componentes anteriores y responde a lineamientos técnicos, institucionales y jurídicos que faciliten la articulación de recursos y fuentes financieras públicas y privadas. El detalle de la propuesta se encuentra en el anexo 2 de la presente acta.

Sobre este ineludible se recogieron las siguientes inquietudes/propuestas formuladas por la comunidad:

- Cuánto se está pagando actualmente por hectárea a los propietarios en caso de que quieran vender.
- Se pregunta si con los recursos con los que cuenta el Minambiente en la actualidad pueden cubrir el valor de los predios que se van a comprar, y cuáles son los recursos específicos que tiene el Ministerio para implementar los acuerdos, y cuánto dinero se necesita en el municipio de Suratá.
- Lo que se resalta es que hay falencia en los estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales – ETESA, para saber cuántas personas hay en el páramo, cuales son las actividades que realizan, tener una valoración económica del predio, es decir un censo. Qué modelo alternativo se propone para el esquema de financiación, para no utilizar el mismo modelo de que el dinero sea manejado por las autoridades administrativas y/o ambientales. Se pregunta es posible hacer un censo socioeconómico en un tiempo de 5 meses.
- La comunidad propone que los recursos del modelo financiero lleguen directamente a las comunidades.
- Otra persona de la comunidad menciona que el asunto del censo es muy largo, no es algo que vea viable terminarlo en 4 o 5 meses, porque se debe preguntar cuántas hectáreas se tiene, cuántos herederos, qué actividades esperan realizar esos herederos, y etc.

El Ministerio aclara que la delimitación no termina al expedir un acto administrativo que delimite nuevamente el páramo, sino que en realidad empieza cuando tengamos esta resolución y se implementen los acuerdos. La Corte Constitucional ordena con la T-361 de 2017 plantear un modelo de financiación no tener ya el dinero para cubrir todas las necesidades que tienen las comunidades y los territorios. Desde el punto de vista jurídico se considera que el censo y la caracterización de las actividades productivas no son prerrequisito en este proceso para establecer la nueva delimitación pero el gobierno está avanzando en su gestión. Así mismo, no se considera que la compensación deba ofrecerse en todos los casos, puesto que no todas las opciones del gobierno a las comunidades será esta compensación, sino que también estarán los programas de reconversión para mejorar las prácticas agropecuarias, entre otros beneficios.

Para atender las principales inquietudes de la comunidad se modificó el orden de presentación y se continuó con el ineludible 2

Ineludible 2 – Lineamientos para los programas de Reconversión y Sustitución

En relación con el ineludible 2, el Ministerio presentó el marco normativo consistente en Resolución 1468 de 2021, Resolución 1294 de 2021, y Resolución 249 de 2022, donde se han establecido unos mínimos a tener en cuenta para el desarrollo de los programas de reconversión de sustitución de las actividades prohibidas en el ecosistema de páramo, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1930 de 2018 conforme en la exposición realizada en plenaria. Se explica qué es lo que se considera bajo impacto, como aquellas actividades agropecuarias que no afectan la sostenibilidad del ecosistema, y me garantizan a su vez la sostenibilidad económica de la familia campesina que vive de dicha actividad. El detalle de la propuesta se encuentra en el anexo 3 de la presente Acta.

La comunidad pregunta si hay un ejemplo de bajo impacto, un piloto o una experiencia, ante esto el Ministerio solicita la intervención del señor Excelino Díaz de la Secretaría de Ambiente de la Gobernación de Santander mencionando una experiencia personal con relación a

la actividad ganadera en la que se puede producir con menos insumos y tener unas ganancias buenas igualmente. También se deja el mensaje de la importancia de asociarse o tener una organización comunitaria, presentar proyectos y gestionar distintas fuentes de financiación.

Continúa el Ministerio explicando cuales son los criterios que se deben tener en cuenta en las actividades que contribuyan a tener prácticas de bajo impacto: protección de las coberturas, protección de la vida silvestre, cuidado de la ronda hídrica, etc. No depende de la cantidad de animales o el área del cultivo, se debe analizar la forma en la que se realizan las actividades.

Sobre este ineludible se recogieron las siguientes inquietudes/propuestas formuladas por la comunidad:

- Se cuestiona que el Minambiente siga trabajando bajo el mismo modelo de los Parques Naturales que no han ofrecido garantías para el campesinado.

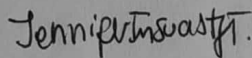
Siendo las 4:00 p.m. se suspende la presentación de los ineludibles para definir colectivamente el cierre de la reunión y las acciones a seguir.

Se hace la propuesta de la reunión de deliberación y búsqueda de un acuerdo razonado para el próximo 7, 8 y 9 de junio, en lugar por definir si Suratá (Casco Urbano) o el corregimiento de Cachirí. Por parte de la Defensoría del Pueblo se propone hacer una reunión virtual con la Alcaldía y las distintas instituciones solicitadas por la comunidad de Suratá, así como el Ministerio Público.

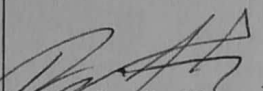
Es de mencionar que la comunidad hace un llamado a que todas las entidades requeridas presencia y apoyen la resolución de claridades frente a los temas de la delimitación participativa, advirtiendo que de no llegar a las siguientes reuniones la comunidad se levantará de la mesa.

Se otorgó un espacio autónomo para deliberar las propuestas por parte de las instituciones y la comunidad, producto de lo cual se llegó al acuerdo que se plasma en el capítulo de conclusiones.

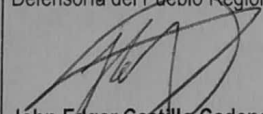
En constancia se firmó por:



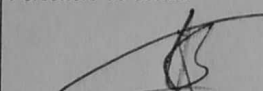
Jennifer Insuasty Torres
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible



Rodrigo González Márquez
Defensoría del Pueblo Regional Santander

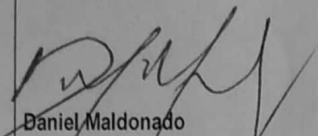


John Edgar Castillo Cadena
Personero de Suratá

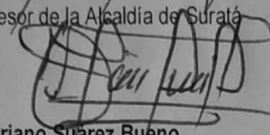


Fabio Alonso Castellanos Blanco
Secretario de Gobierno (E) – Alcaldía de Suratá

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.


Daniel Maldonado

Asesor de la Alcaldía de Suratá


Mariano Suárez Bueno

Representante de la CDMB

CONCLUSIONES

Se acuerda una reunión virtual a desarrollar el 25 de abril de 2023, cuyo objetivo sea por un lado, valorar la propuesta de la Alcaldía de Suratá en conjunto con la comunidad en conformar unas mesas de trabajo permanentes, y por otro lado evaluar y revisar las conclusiones de las reuniones realizadas los días 12, 13 y 14 de abril, de manera que se conozca la propuesta final y cuáles son los temas y necesidades de cada corregimiento. En esta reunión el ministerio se compromete a dar respuesta frente al apoyo del transporte de la comunidad del corregimiento de El Mohan, así como invitar a todas las instituciones solicitadas por parte de la comunidad.

Por parte de la comunidad designaron los siguientes contactos para designar los voceros y participantes por parte de la comunidad:

Jairo Ortega Roza – 3118190383 jairoortega1801@gmail.com

Giovany Villamizar Guerrero – 3134688968 – giovanyvillamizar79@gmail.com

Elvita Barón Jaimés – 3103173267 – elvitabaron@gmail.com

LISTA DE EVIDENCIAS

(Relacionar las evidencias tales como listas de asistencia, fotografías, videos, informes, entre otros)

Anexo 1. Presentación general de la reunión, agenda, contexto de la Sentencia T361 de 2017.
Anexo 2. Presentación PPT Ineludible 6 – Mecanismo de financiación
Anexo 3. Presentación PPT Ineludible 2 – Lineamiento de Programas de Reconversión y sustitución

COMPROMISOS *(Si los hay)*

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	
1	Convocar a la reunión virtual con entidades del orden nacional, regional y local, con representantes de la comunidad, con los objetivos señalados en el capítulo de Conclusiones.	Minambiente	-	25 de abril de 2023	
2					
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN <i>(Si aplica):</i>			<i>DIA</i>	<i>MES</i>	<i>ANO</i>
			25	04	2023

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSI Gestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DÍA	MES	AÑO
Minambiente		12	Abril	2023

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Página 7 de 7

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	MADSIG <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 6	Vigencia: 06/10/2022	

ACTA DE REUNIÓN N° _____	FECHA DE LA REUNIÓN		DÍA	MES	AÑO
			13	04	2023
	HORA DE INICIO		09:00 am	HORA FINAL	
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	Santander / Suratá – corregimiento Turbay		
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIAS QUE PRESIDEN	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Fase de Concertación. Mesa de trabajo y deliberación en el marco del proceso participativo para la delimitación del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín ordenado por la Honorable Corte Constitucional mediante la Sentencia T-361 de 2017.
OBJETIVO	Socialización e información de los pasos, temas y alcances de la Fase de Concertación y resolver inquietudes frente a los temas ineludibles 1 a 6 para el municipio de Suratá, Santander

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
	Inscripción, saludo y presentación de los asistentes	
1	Estado actual del proceso de delimitación del páramo Santurbán-Berlín	Ministerio de Ambiente
2	Presentación de los seis temas ineludibles	Ministerio de Ambiente
3	Conclusiones y suscripción del acta	Todos/as

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
	Ver listado de asistencia anexo				

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES					
No.	TEMA	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	Concertación de cronograma de concertación para el Departamento de Santander establecido el 19 de enero de 2023	Minambiente			13 de abril de 2023

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En el municipio de Suratá, Santander, el día 13 de abril de 2023 en el salón comunal del Corregimiento Turbay, en el marco de la fase de Concertación, se llevó a cabo reunión de manera presencial para la deliberación con el municipio de Suratá, Santander, en relación con los ineludibles 1 a 6 contenidos en la sentencia T-361 de 2017, dentro de la Fase de Concertación del proceso de delimitación participativa del complejo de páramos Jurisdicciones – Santurbán – Berlín. Reunión de la cual se suscribe la presente acta.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible realizó el saludo e invitó a la presentación de los asistentes.

Por parte de las entidades públicas se hicieron presentes las siguientes:

- Alcaldía de Suratá. Secretario de Gobierno (E); Oficina Asesora de Temas Ambientales.
- Gobernación de Santander. Profesional Secretaria de Ambiente
- Corporación de la Meseta de Bucaramanga CMDB. Ventanilla de Negocios Verdes
- Procuraduría Regional de Santander
- Personería Municipal de Suratá
- Defensoría del Pueblo. Profesional Especializada Regional Santander.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. DBBSE, OAJ, ONV.
- Ministerio de Minas y Energía. Oficina Asuntos Ambientales y Sociales
- OEI. Apoyo al proceso de concertación.
- Concejo Municipal. Presidente del Consejo
- Agencia Nacional de Tierras. Líder de la Unidad de Gestión Territorial Santander, Dirección de Gestión Jurídica de Tierras.

Por parte de la comunidad se hicieron presentes un grupo de aproximadamente 60 personas, representantes de las veredas del corregimiento de Turbay veredas Gamboa, El Silencio, El Mineral, Santa Rosa y San Isidro.

Hizo presencia el medio de comunicación Construyendo Región, que está haciendo transmisión en vivo de la reunión.

Minambiente propuso las siguientes reglas para el desarrollo de la reunión: 1. Pedir la palabra, respetando el orden de las intervenciones. 2. Intervenciones cortas focalizadas en el tema que nos convoca. 3. Celulares sin sonido para que no interfiera en la reunión. 4 Escucha activa y respeto. Se abrió la palabra para para complementar las reglas.

La Defensoría del Pueblo solicitó a las personas asistentes que se queden hasta el final para aprovechar el espacio, que se aborden todos los temas ineludibles y que se le entregue copia física del Acta a la Procuraduría, Defensoría y Personería Municipal de Suratá. La Procuraduría recalca que se hagan intervenciones puntuales que permitan avanzar. También se solicitó que candidatos a cargos de elección popular no realicen actividades políticas dentro del espacio de reunión ya que los temas tratados deben relacionarse con el proceso de delimitación del páramo, así como usar un lenguaje claro.

Por parte de la comunidad se solicitó aclarar el objetivo de la reunión y si la reunión se está grabando para dejar constancia.

La delegada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Jennifer Insuasty, presentó el objetivo de la reunión consistente en resolver dudas e inquietudes frente a los asuntos ineludibles de la delimitación del páramo, recordando que este espacio hace parte del compromiso adquirido por la Ministra Susana Muhamad en diciembre del año pasado, consistente en realizar reuniones en los tres corregimientos de Suratá para dar una respuesta efectiva a asuntos sensibles presentados por la comunidad como los pagos por servicios ambientales, las garantías para la producción agropecuaria y la formalización minera con límites ambientales.

Se hace claridad que el objetivo de hoy no es llegar a un acuerdo razonado en el marco de la concertación, sino hacer claridad de los temas ineludibles como espacio informativo de la deliberación. Igualmente, se socializó la reunión del día anterior, 12 de abril de 2023, en el corregimiento de El Mohan, donde se acordó sostener una reunión virtual con las entidades relevantes del Gobierno Nacional, Ministerio Público, Alcaldía Local y representantes de la comunidad, para valorar la propuesta de mesas de trabajo permanentes y evaluar las jornadas de socialización que se adelantan esta semana del 12 al 14 de abril.

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSI Gestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Se sometió a aprobación la agenda propuesta en los siguientes términos:

1. Estado actual del proceso de delimitación del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín

2. Presentación de los seis temas ineludibles de la Sentencia T-361 de 2017

El objetivo es que todos los asistentes puedan entender claramente de qué se trata cada ineludible y cuál es la propuesta que se somete a consideración para la concertación. Se presenta por ello: el contexto de **lo que dice la Sentencia** sobre el ineludible, se indican los **aportes recibidos** en la fase de consulta, se explican claramente los **conceptos, cifras o datos** que permitan un contexto del tema en el territorio y entender la propuesta, se presenta **la propuesta** y las **preguntas que orientarán el análisis**

3. Conclusiones y suscripción del Acta

El auditorio aprueba la agenda de reunión, razón por la cual se procede a su desarrollo:

1. Estado actual del proceso de delimitación del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín

La delegada de Minambiente hizo un breve recuento del contexto de la sentencia T-361 de 2017, las órdenes proferidas, las fases del proceso participativo de delimitación y los seis puntos ineludibles. Los antecedentes de la fase de concertación en el municipio de Suratá.

La Defensoría del Pueblo solicitar dejar constancia en el Acta si hará o no presencia el Ministerio de Agricultura, porque es fundamental para la discusión en un municipio con vocación agropecuaria. El Ministerio de Ambiente aclara que no asistirá pero que se les convocó. La Procuraduría reitera que se le allegue copia de las convocatorias para hacer el respectivo requerimiento. La comunidad es reiterativa en la necesidad de la presencia del Ministerio de Agricultura y manifiesta que es una falta de respeto.

2. Presentación de los seis temas ineludibles de la Sentencia T-361 de 2017

Se procede a la presentación de los seis puntos ineludibles.

Ineludible 2 – Lineamientos para los programas de Reconversión y Sustitución

En relación con el ineludible 2, el Ministerio presentó el marco normativo consistente en Resolución 1468 de 2021, Resolución 1294 de 2021, y Resolución 249 de 2022, donde se han establecido unos mínimos a tener en cuenta para el desarrollo de los programas de reconversión y de sustitución de las actividades prohibidas en el ecosistema de páramo, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1930 de 2018 conforme en la exposición realizada en plenaria. Se explica qué es lo que se considera bajo impacto, como aquellas actividades agropecuarias que no afectan la sostenibilidad del ecosistema, y me garantizan a su vez la sostenibilidad económica de la familia campesina que vive de dicha actividad. El detalle de la propuesta se encuentra en el anexo 2 de la presente Acta.

En relación con este ineludible se presentaron las siguientes preocupaciones/inquietudes:

- Lo que proponen los lineamientos de bajo impacto es la agroecología, que los campesinos la conocen desde hace mucho tiempo, pero requiere el apoyo del Gobierno
- La CMDB, con el POMCA 2019, generó una afectación a los predios.
- Cuáles son las garantías de comercialización para el modelo de producción que se propone.
- De dónde van a salir los recursos para la capacitación y los programas de reconversión y sustitución.

La Defensoría del Pueblo manifestó que en la Sentencia textualmente establece que: "el plan de reconversión o de sustitución de actividades deberá iniciar de manera prioritaria en los municipios de Vetas, California y Suratá" de acuerdo a lo anterior reitera la importancia y lo indispensable que es tener al Ministerio de Agricultura en estas mesas informativas dada la prioridad del tema.

Siendo las 12:00 del día, el salón comunal es requerido para el almuerzo de los niños del colegio razón por la cual nos trasladamos a las afueras del salón comunal, aprovechando para revisar la cartografía de la frontera agropecuaria y de los predios en el área de páramo objeto de delimitación.

Ineludible 6 – Modelo de financiación

Se presenta en plenaria la propuesta del ineludible 6. El modelo propuesto contempla cuatro componentes, la demanda de recursos, es decir las necesidades financieras para el desarrollo de las actividades de conservación, restauración, reconversión y sustitución productiva vinculadas a los Negocios Verdes que garanticen la generación de los servicios ambientales del páramo y otras actividades transversales, como el censo, la caracterización agropecuaria, la educación ambiental, etc; la oferta de recursos financieros, que incluye las fuentes de financiación públicas y privadas para desarrollar las actividades definidas en el componente de demanda; los incentivos a la conservación, dentro de los que están el PSA (Pago por Servicios Ambientales), el apoyo a los Negocios Verdes e incentivos del sector agropecuario, entre otros, que van a estar dirigidos a promover las actividades prioritarias establecidas en el componente de la demanda; y el mecanismo financiero que integra de manera orgánica los tres componentes anteriores y responde a lineamientos técnicos, institucionales y jurídicos que faciliten la articulación de recursos y fuentes financieras públicas y privadas. El detalle de la propuesta se encuentra en el anexo 3 de la presente acta.

En relación con este ineludible se presentaron las siguientes preocupaciones/inquietudes:

- Se señala que la propuesta no incluye elementos de cultura y que el municipio tiene carencias en la atención en salud.
- Se propone que la compensación sea con retribución.
- Que los recursos nos lleguen directamente a los afectados

Una persona de la comunidad, el señor Humberto Portilla, hace una petición de manera verbal al Minambiente, solicitando se aclare por parte de las entidades presentes, concretamente CMDB, a la Procuraduría, a la Personería Municipal, a la Defensoría del Pueblo, y a la Alcaldía, por qué razón expidieron, presuntamente, una circular al sistema bancario para otorgar créditos condicionados a línea de páramo o parque natural. La Defensoría del Pueblo, a nombre del Ministerio Público, siendo las 1:38pm, con fundamento en el art. 21 de la Ley 1755 de 2015, responde que no corresponde al Ministerio Público absolver el interrogante de cuál es el fundamento jurídico para crear dicha limitante, razón por la cual le hace traslado de la solicitud a las autoridades correspondientes: las Autoridades territoriales, la CMDB y a la ANT.

La ANT interviene aclarando que no hay restricción de la propiedad privada al interior de la línea de páramo, mientras que hay todas las restricciones al interior de un Parque Natural Nacional o Regional. Al interior del Parque no hay propiedad privada, el territorio debe ser saneado y la CMDB, como responsable del parque, debe realizarlo. Lo anterior, por cuanto la naturaleza del parque es la protección.

Se recuerda por parte del Ministerio las reglas de juego del espacio, por un lado el respeto en todas las intervenciones y por otro lado que estas sean puntuales en los temas que se están tratando. El señor Portilla aclara que las intervenciones que realizó son pertinentes al tema puntual de la financiación porque su gestión del crédito está relacionado con el área de páramo.

Alcaldía menciona que se acoge al art. 21 de la Ley 1437 de 2011, remita por competencia a la CDMB, y responde que por competencia ellos manejan el tema de catastro solamente para expedir los impuestos prediales.

La CDMB señala que en relación con el páramo no se ha enviado información al IGAC sobre predios con restricciones ambientales, pero que en todo caso desde la Dirección se remitirá una respuesta por escrito.

El Ministerio de Ambiente responde señalando que este no es el único páramo donde hay un traslape entre PNN y/o Regional y Páramo, donde ha habido una preocupación en relación con la asignación de créditos. Lo que se ha avanzado es una mesa interinstitucional con el sector agricultura, FINAGRO y Banco Agrario, con el objetivo de que la anotación que se hace a los predios aclare cuáles son las actividades que están permitidas, para que no sea un obstáculo para la asignación de créditos.

El representante de la Gobernación responde que las políticas de asignación de crédito son políticas internas del sector financiero. Por eso el Minambiente está haciendo una gestión para modificar esas políticas.

De la Oficina Asesora en Temáticas Ambientales de la Alcaldía se formulan las siguientes preguntas y propuestas.

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSI Gestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

- Se señala que el Colectivos de Abogados al interponer la acción de tutela buscaba defender la participación del área metropolitana de la participación, pero benefició indirectamente a las comunidades del páramo.
- Se pregunta qué compensación hará el área metropolitana por el servicio de agua que protege el páramo.
- De qué forma garantizamos que las entidades vinculadas al proceso estén de manera permanente.
- Garantizar la participación activa de los beneficiarios del recurso hídrico, empresa privada.
- Se hace un llamado a aprovechar el espacio de la concertación para llegar a acuerdos con el Ministerio para la delimitación que benefician a la comunidad, porque con las normas actuales y la sentencia hay una obligación de delimitar.
- Se hace un llamado al Minambiente a aterrizar con números, responsables y tiempos cómo se va hacer la compensación o el reconocimiento económico en los predios.
- Se pregunta sobre si la Ley 1930 de 2018 aplica para el páramo de Santurbán.
- La Alcaldía señala que ha recogido una serie de información, a partir de unos recorridos desde el año 2020.
- Se menciona que hay que poner atención a la frontera agrícola del municipio.

La Procuraduría solicita la palabra para advertir que si la Alcaldía hace una propuesta, el delegado debe tener una delegación oficial. En adelante, la Procuraduría va a verificar que los funcionarios de las entidades tengan la respectiva delegación mediante acto administrativo para pronunciarse oficialmente.

Daniel Maldonado señala que él es asesor externo de la Alcaldía, por prestación de servicios, al servicio de la Oficina Asesora en Temas Ambientales, quien tiene conocimiento de la problemática de 3 años y medio.

El Minambiente interviene manifestando que la Alcaldía se comprometió a radicar por escrito su propuesta, razón por la que ve procedente que sea el señor Maldonado quien dé a conocer a la comunidad la propuesta, a lo que la Procuraduría está de acuerdo. La Alcaldía manifiesta que enviará la propuesta por escrito la semana próxima, del 17 al 21 de abril, y continúa con sus propuestas:

- Compensación económica directa, no a través de la Corporación.
- Asistencia técnica directa con las asociaciones y JAC
- Asistencia técnica de la autoridad ambiental o ente privado.
- Estamos pidiendo la creación de unas Mesas Permanentes de trabajo sobre los temas agropecuario, informativo, minero y predial.
- Solicitud de la continuidad del proyecto de la FAO en prácticas sostenibles, esta solicitud está dirigida al Ministerio de Ambiente.

El Secretario de Gobierno (E) interviene para señalar que ratifica la intervención del señor Daniel Maldonado como representante de la administración municipal. Se pregunta si las talas, en el marco de la actividad forestal, está prohibida. En qué situación van a quedar los arrendatarios o tenedores, estas personas van a ser receptoras de los beneficios.

El Ministerio de Ambiente aclara que las actividades forestales hacen parte de las actividades permitidas dentro de los páramos.

Ineludible 5 – Instancia de Coordinación e Ineludible 3 – Sistema de Fiscalización.

Por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se procedió a presentar la propuesta formulada para el Ineludible 5 *Instancia de Coordinación*, la cual fue formulada a partir de los 653 aportes realizados por todos los actores vinculados en la fase de concertación de la delimitación del complejo de páramos Santurbán-Berlín. Esta propuesta tiene como objetivo que la gestión ambiental en el páramo sea integra y se resuelva la desarticulación entre autoridades y asociaciones en el territorio, para ejercer una gobernanza eficiente. Dicha instancia tendría 3 niveles de gestión: Local, Departamental y Regional, donde cada nivel tendrá su composición y funciones definidas a través de la resolución de delimitación y su reglamentación será generada de manera autónoma en cada espacio. La instancia deberá articularse en función de una agenda temática propuesta para la instancia y relacionada con los demás ineludibles abordados en la delimitación. El detalle de la propuesta se encuentra en el anexo 4 de la presente acta.

En relación con este ineludible se presentaron las siguientes preocupaciones/inquietudes/solicitudes:

- Se solicita actualizar las propuestas ya que la que está en el minisitio está desactualizada.

- Definir la autoridad ambiental (CAR) que va a estar en la presidencia del comité departamental de Santander.
- Se solicita que las CAR no participen en estos comités ya que no hay una confianza en esta entidad.

Acto seguido se presentó el Ineludible 3 – Sistema de fiscalización. En primer lugar, se hace un recuento de los insumos recogidos durante la Fase de Consulta consistente en las propuestas presentadas por la comunidad en los dos departamentos y los escenarios de trabajo con alcaldías, gobernación y corporaciones autónomas. Luego se presentaron los componentes del Sistema a partir de dos preguntas orientadoras ¿Para qué? y ¿Cómo lo vamos a hacer? En cuanto al para qué se señaló que el Sistema de Fiscalización propone un frente común para observar, vigilar, controlar y hacer transparente la gestión de los actores institucionales y sociales en el cumplimiento de la resolución de delimitación, en la perspectiva de hacer efectiva la protección del páramo y la garantía de los derechos de sus habitantes. Esto implica, entre otras acciones, verificar el cumplimiento de las normas, controlar actividades prohibidas, hacer seguimiento a la ejecución de los recursos, sancionar incumplimientos, e incentivar buenas prácticas. En cuanto al cómo, se manifiesta que el Sistema no propone la creación de una nueva estructura institucional, sino que se concibe como un sistema dinámico compuesto por un frente común de actores fiscalizadores, regidos por un conjunto de principios y deberes, y dinamizado por unos mecanismos de acción y coordinación organizados en tres líneas estratégicas: fortalecimiento, instrumentos y evaluación. El detalle de la propuesta se encuentra en el anexo 5 de la presente acta.

En relación con este ineludible se presentaron las siguientes preocupaciones/inquietudes:

- La Defensoría Pueblo invita a la comunidad que en la jornada de concertación en el tema de fiscalización y coordinación se tengan en cuenta a los jóvenes, las mujeres, las veedurías, a las asociaciones, a las J.A.C. y a toda la comunidad.
- La Defensoría Pueblo aclara que hay entidades como las del Ministerio Público, la Fiscalía, Contraloría, entre otras, que no necesitan integrar el sistema de fiscalización porque por la naturaleza de sus funciones nos corresponde asumir las investigaciones, entre otras acciones de control, de acuerdo a las funciones que realizan.
- La personería solicita que dentro de los objetivos del sistema de la fiscalización, además del seguimiento a la ejecución de recursos, se incluya el seguimiento a la ejecución de proyectos. Igualmente, se solicitó una claridad de si la fiscalización se iba a hacer o no dentro de los comités de la instancia de coordinación y con los mismos actores. A lo que el Ministerio respondió que no todos los actores de los comités de coordinación son actores fiscalizadores, pero allí sí se van a articular las acciones del sistema.
- Se propone que haya un lugar donde se puedan dejar las quejas a las autoridades ambientales, ante lo cual la Procuraduría responde que ya existe el mecanismo para dejar estas quejas, aunque no se utilicen en debida forma.

Ineludible 1 – Delimitación del páramo

Se realiza la exposición de la propuesta integrada en cuanto a la nueva área del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín, marco dentro del cual se hace el recuento de los aportes técnicos recibidos por parte de la comunidad durante la Fase de Consulta e Iniciativa y los insumos allegados por parte de autoridades ambientales, institutos de investigación y demás actores interesados en el proceso participativo de delimitación. Asimismo, se señaló que dichas contribuciones fueron incorporadas de conformidad con la metodología expedida por parte del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt –IAvH–, como instituto de investigación científica del Sistema Nacional Ambiental vinculado al Minambiente, toda vez que la Sentencia T-361 de 2017 consideró que para fines de la nueva delimitación se debe tener en cuenta de manera prioritaria el concepto de clasificación de dicho Instituto y su visión de que los límites del páramo deben incluir la zona de transición del bosque alto andino con el páramo (ZTBP). En consecuencia, se presentó el área de referencia generada en el año 2019 de 138.699 hectáreas y se establece la comparación con el área de páramo adoptada mediante la Resolución 2090 de 2014 de 135.253 hectáreas. Lo que representa una diferencia de 3.445 hectáreas (2,48%) a nivel del complejo. De igual forma, se muestran las áreas de páramo por municipio y subzonas hidrográficas. Los detalles del contenido de la propuesta integrada se encuentran en el anexo 6.

Se aclara que el área de referencia entregada por el Instituto Alexander von Humboldt es sólo uno de los insumos con los que cuenta Minambiente para llevar a cabo el proceso de delimitación. Toda vez que la delimitación se constituye como una decisión administrativa en cabeza del Ministerio que debe considerar insumos técnico-científicos de carácter físico, biótico, económico, social y cultural.

En relación con este ineludible se presentaron las siguientes preocupaciones/inquietudes:

- Por qué el Instituto Humboldt no fue hasta los predios a verificar la información.
- Por qué el Instituto incluyó áreas que están limpias como páramo, pero excluyó áreas de bosques.

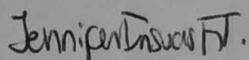
Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSI Gestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

La Procuraduría anuncia que se debe retirar para viajar a Bucaramanga, queda la Defensoría en representación del Ministerio Público.

Siendo las 5 pm de la tarde se somete a consideración del auditorio la continuidad de la exposición en relación con el último ineludible pendiente de protección de fuentes hídricas.

Por parte de la Alcaldía Municipal y la Personería se reconoce el trabajo de Minambiente, el esfuerzo por dar un mayor nivel de claridad de los asuntos presentados, resaltando que es la primera vez que se socializan en Turbay y el Mohan temas como el modelo de financiación, la instancia de coordinación y el sistema de fiscalización. Consideran que por la hora y el retiro de buena parte de los asistentes no es conveniente continuar y se reitera la propuesta desde la Alcaldía de conformar las mesas de trabajo permanentes, sobre lo cual se llegan a los acuerdos que quedan plasmados en el capítulo de Conclusiones de la presente Acta y los respectivos compromisos.

En constancia se firmó por:

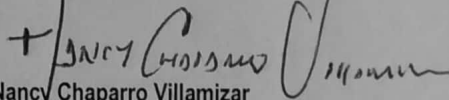


Jennifer Insuasty Torres

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible


Magda Liliana Buendía Chacón

Procuradora Regional de Instrucción de Santander




Nancy Chaparro Villamizar

Defensoría del Pueblo Regional Santander




John Edgar Castillo Cadena

Personero de Suratá



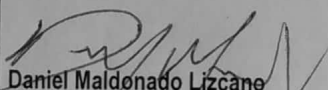
Fabio Alonso Castellanos Blanco

Secretario de Gobierno (E) – Alcaldía de Suratá



Excelino Díaz Ariza

Profesional Universitario – Gobernación de Santander



Daniel Maldonado Lizcano

Asesor de la Alcaldía de Suratá

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSI Gestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Mariano Suárez Bueno
Representante de la CDMB

CONCLUSIONES

Se ratifica la reunión virtual a desarrollar el 25 de abril de 2023, con los objetivos de: (i) valorar la propuesta de la Alcaldía de Suratá en conjunto con la comunidad en conformar unas mesas de trabajo permanentes, y (ii) evaluar y revisar las conclusiones de las reuniones realizadas los días 12, 13 y 14 de abril, de manera que se conozca la propuesta final y cuáles son los temas y necesidades de cada corregimiento.

La Alcaldía se compromete a enviar al correo de santurbananza la propuesta de las mesas permanentes de trabajo el miércoles 19 de abril.

Por parte de la comunidad se postulan Diana Castillo – 322 2792465 castillo.diana1092@gmail.com y Elizabeth Vega Esteban – 3222004095, quienes serán las encargadas de organizar la vocería por parte del Corregimiento de Turbay para la reunión del 25 de abril.

LISTA DE EVIDENCIAS

(Relacionar las evidencias tales como listas de asistencia, fotografías, videos, informes, entre otros)

- Anexo 1. Presentación general de la reunión, agenda, contexto de la Sentencia T361 de 2017.
- Anexo 2. Presentación PPT Ineludible 6 – Mecanismo de financiación
- Anexo 3. Presentación PPT Ineludible 2 – Lineamiento de Programas de Reconversión y sustitución
- Anexo 4. Presentación PPT Ineludible 5 – Instancia de Coordinación
- Anexo 5. Presentación PPT Ineludible 2 – Sistema de fiscalización
- Anexo 6. Presentación PPT Ineludible 1 – Delimitación del páramo

COMPROMISOS *(Si los hay)*

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Convocar a la reunión virtual con entidades del orden nacional, regional y local, con representantes de la comunidad, con los objetivos señalados en el capítulo de Conclusiones.	Minambiente	-	25 de abril de 2023
2	Radicar formalmente la propuesta ante el Minambiente de las mesas de trabajo permanente sobre la delimitación del páramo	Alcaldía	19 de abril de 2023	19 de abril de 2023
3	Enviar copia a la Procuraduría Regional de Santander de la convocatoria realizada por Minambiente a Ministerio de Agricultura para su	Minambiente	17 de abril de 2023	17 de abril de 2023

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSI Gestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

	participación en las jornadas del 12, 13 y 14 de abril de 2023 en el municipio de Suratá para lo de su competencia.			
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):		DIA	MES	AÑO
		25	04	2023
NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Minambiente		13	Abril	2023

73

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSI Gestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	MADSIG MADSIGestión Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 6	Vigencia: 06/10/2022	Código: F-E-SIG-25

ACTA DE REUNIÓN N° _____	FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA	MES	AÑO
		14	04	2023
	HORA DE INICIO	09:30 a.m.	HORA FINAL	5:00 p.m.
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD Santander / Suratá – corregimiento Cachirí		
REUNIÓN EXTERNA	<input checked="" type="checkbox"/>	DEPENDENCIAS QUE PRESIDEN Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Fase de Concertación. Mesa de trabajo y deliberación en el marco del proceso participativo para la delimitación del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín ordenado por la Honorable Corte Constitucional mediante la Sentencia T-361 de 2017.
OBJETIVO	Socialización e información de los pasos, temas y alcances de la Fase de Concertación y resolver inquietudes frente a los temas ineludibles 1 a 6 para el municipio de Suratá, Santander

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
	Inscripción, saludo y presentación de los asistentes	
1	Estado actual del proceso de delimitación del páramo Santurbán-Berlín	Ministerio de Ambiente
2	Presentación de los seis temas ineludibles	Ministerio de Ambiente
3	Conclusiones y suscripción del acta	Todos/as

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
	Ver listado de asistencia anexo				

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

No.	TEMA	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	Concertación de cronograma de concertación para el Departamento de Santander establecido el 19 de enero de 2023	Minambiente			14 de abril de 2023

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En el municipio de Suratá, Santander, el día 14 de abril de 2023 en el Coliseo del Corregimiento de Cachirí, en el marco de la fase de Concertación, se llevó a cabo reunión de manera presencial para la deliberación con el municipio de Suratá, Santander, en relación con los ineludibles 1 a 6 contenidos en la sentencia T-361 de 2017, dentro de la Fase de Concertación del proceso de delimitación participativa del complejo de páramos Jurisdicciones – Santurbán – Berlín. Reunión de la cual se suscribe la presente acta.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible realizó el saludo e invitó a la presentación de los asistentes.

Por parte de las entidades públicas se hicieron presentes las siguientes:

- Alcaldía de Suratá. Secretario de Gobierno (E); Oficina Asesora de Temas Ambientales.
- Personería Municipal de Suratá
- Gobernación de Santander. Profesional Secretaría de Ambiente
- Defensoría del Pueblo. Profesional Especializada Regional Santander.
- Corporación de la Meseta de Bucaramanga CMDB. Ventanilla de Negocios Verdes
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. DBBSE, ONV.
- OEI. Apoyo al proceso de concertación.
- Instituto Alexander von Humboldt
- Ministerio de Minas y Energía. Oficina Asuntos Ambientales y Sociales
- Agencia Nacional de Tierras. Líder de la Unidad de Gestión Territorial Santander, Dirección de Gestión Jurídica de Tierras.
- Acueducto Metropolitano de Bucaramanga
- Concejo Municipal del Suratá

Por parte de la comunidad se hicieron presentes un grupo de aproximadamente 90 personas, representantes del corregimiento de Chachirí: veredas La Violeta, Tablanca, La Marcela, Monsalve, Gramalotico, Agua Blanca, El Palchal, El Silencio.

Minambiente propuso las siguientes reglas para el desarrollo de la reunión: 1. Pedir la palabra, respetando el orden de las intervenciones. 2. Intervenciones cortas focalizadas en el tema que nos convoca. 3. Celulares sin sonido para que no interfiera en la reunión. 4 escucha activa y respeto. Se abrió la palabra para para complementar las reglas. La defensoría ha solicitado que en las intervenciones sean concretas para así poder abordar los 6 temas a tratar.

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSI Gestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

La delegada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Jennifer Insuasty, presentó el objetivo de la reunión consistente en resolver dudas e inquietudes frente a los asuntos ineludibles de la delimitación del páramo, recordando que este espacio hace parte del compromiso adquirido por la Ministra Susana Muhamad en diciembre del año pasado, consistente en realizar reuniones en los tres corregimientos de Suratá para dar una respuesta efectiva a asuntos sensibles presentados por la comunidad como los pagos por servicios ambientales, las garantías para la producción agropecuaria y la formalización minera con límites ambientales.

Se hace claridad que el objetivo de hoy no es llegar a un acuerdo razonado en el marco de la concertación, sino hacer claridad de los temas ineludibles como espacio informativo de la deliberación. Igualmente, se socializaron los resultados de las reuniones de los días anteriores, 12 y 13 de abril, en los corregimientos de El Mohan y Turbay, donde se acordó sostener una reunión virtual con las entidades relevantes del Gobierno Nacional, Ministerio Público, Alcaldía Local y representantes de la comunidad, para valorar la propuesta de mesas de trabajo permanentes y evaluar las jornadas de socialización que se adelantan esta semana del 12 al 14 de abril.

Se sometió a aprobación la agenda propuesta en los siguientes términos:

1. Estado actual del proceso de delimitación del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín

2. Presentación de los seis temas ineludibles de la Sentencia T-361 de 2017

El objetivo es que todos los asistentes puedan entender claramente de qué se trata cada ineludible y cuál es la propuesta que se somete a consideración para la concertación. Se presenta por ello: el contexto de **lo que dice la Sentencia** sobre el ineludible, se indican los **aportes recibidos** en la fase de consulta, se explican claramente los **conceptos, cifras o datos** que permitan un contexto del tema en el territorio y entender la propuesta, se presenta **la propuesta** y las **preguntas que orientarán el análisis**

3. Conclusiones y suscripción del Acta

El auditorio aprueba la agenda de reunión, razón por la cual se procede a su desarrollo:

La comunidad solicita grabación de la reunión, especialmente en las intervenciones de los asistentes del corregimiento de Cachiri - Suratá. También solicitan se les comparta de manera digital la grabación de la reunión.

Igualmente, el Secretario de Gobierno solicita se comparta de manera física una copia del acta del día de hoy a la comunidad.

La comunidad está de acuerdo con que el Sr. Humberto Portilla haga su exposición para presentar la propuesta construida por parte de la comunidad del corregimiento, posterior a lo que se le da la palabra. Informa que mediante derechos de petición ha solicitado a las entidades competentes información de los procesos de páramos para defender los territorios. Solicita a las entidades competentes información clara sobre las actividades productivas como la agropecuaria y minera.

Hace entrega de la propuesta escrita con un (1) folio y se adjunta al acta. Se solicita sea radicado como derecho de petición ante el Ministerio de Ambiente.

La Defensoría del Pueblo (Dra. Nancy Chaparro) solicita entregar los mapas presentados al IAvH que sirvan como insumo al proceso.

También solicita conocer las respuestas claras y precisas a la propuesta presentada por el Sr. Humberto Portilla y hace énfasis en que el Minambiente haga entrega de copia al Ministerio público para realizar la trazabilidad y seguimiento.

Se aclara por parte del Minambiente y de la Defensoría del Pueblo que de acuerdo a la Ley 99 de 1993, las CAR's están constituidas y hacen parte del SINA, por lo que no es posible en el marco del proceso de delimitación gestionar la solicitud de no involucrarlas y liquidar la entidad.

1. Estado actual del proceso de delimitación del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín

La delegada de Minambiente hizo un breve recuento del contexto de la sentencia T-361 de 2017, las órdenes proferidas, las fases del proceso participativo de delimitación y los seis puntos ineludibles. Los antecedentes de la fase de concertación en el municipio de Suratá.

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSI Gestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

2. Presentación de los seis temas ineludibles de la Sentencia T-361 de 2017

Se procede a la presentación de los seis puntos ineludibles.

Ineludible 1 – Delimitación del páramo

Se realiza la exposición de la propuesta integrada en cuanto a la nueva área del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín, marco dentro del cual se hace el recuento de los aportes técnicos recibidos por parte de la comunidad durante la Fase de Consulta e Iniciativa y los insumos allegados por parte de autoridades ambientales, institutos de investigación y demás actores interesados en el proceso participativo de delimitación. Asimismo, se señaló que dichas contribuciones fueron incorporadas de conformidad con la metodología expedida por parte del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt –IAvH-, como instituto de investigación científica del Sistema Nacional Ambiental vinculado al Minambiente, toda vez que la Sentencia T-361 de 2017 consideró que para fines de la nueva delimitación se debe tener en cuenta de manera prioritaria el concepto de clasificación de dicho Instituto y su visión de que los límites del páramo deben incluir la zona de transición del bosque alto andino con el páramo (ZTBP). En consecuencia, se presentó el área de referencia generada en el año 2019 de 138.699 hectáreas y se establece la comparación con el área de páramo adoptada mediante la Resolución 2090 de 2014 de 135.253 hectáreas. Lo que representa una diferencia de 3.445 hectáreas (2,48%) a nivel del complejo. De igual forma, se muestran las áreas de páramo por municipio y subzonas hidrográficas. Los detalles del contenido de la propuesta integrada se encuentran en el anexo 2 de la presente Acta.

Se aclara que el área de referencia entregada por el Instituto Alexander von Humboldt es sólo uno de los insumos con los que cuenta Minambiente para llevar a cabo el proceso de delimitación. Toda vez que la delimitación se constituye como una decisión administrativa en cabeza del Ministerio que debe considerar insumos técnico-científicos de carácter físico, biótico, económico, social y cultural.

En relación con este ineludible se presentaron las siguientes preocupaciones/inquietudes:

- La comunidad manifiesta que las zonas identificadas por el MINAMBIENTE como páramos no son páramos por no existir frailejones.
- La comunidad manifiesta que las ayudas lleguen durante largo tiempo.
- La comunidad espera que en las próximas reuniones se presenten mapas actualizados
- La Defensoría del Pueblo (Dra. Nancy Chaparro) solicita que se explique de manera clara por parte de la CDMB el caso presentado por el Sr. Frank Castellanos en su finca ubicada en la vereda Aguablanca del municipio de Surata – Santander.
- Iván García – presidente la J.A.C. vereda Monsalve, manifiesta que su predio quedó el 50% en páramo según delimitación y tiene actividad minera. En que se basó el Minambiente para definir la línea de páramo.
- La comunidad pregunta como hizo el IAvH para identificar donde está el páramo: satelital, presencial, información existente, etc.
- El Sr. Agustiniano Guerrero manifiesta que las comunidades conocen donde inician los páramos y propone que dejen la línea propuesta inicialmente y que dejen trabajar a las comunidades.
- La comunidad solicita pedagogía didáctica en temas de páramo.
- José Bautista vereda Aguablanca, solicita que se defina la delimitación con lo que se identifique en los territorios y que dejen realizar actividades productivas más limpias en páramos incentivando la agricultura
- La comunidad manifiesta que se trabaje en territorio dando en compensación zonas para que los mineros artesanales puedan trabajar sin restricciones. Propone tener líderes comunitarios que intermedien con las entidades nacionales generando mesas mineras, predios e informativa.
- ¿la comunidad pregunta por qué el estado decidió delimitar los páramos? Manifiesta que el IAvH recogió insumos de otras entidades para delimitar los páramos. Proponen que es necesario informar a todos los propietarios de predios sobre el proceso de delimitación del CPJSB, el Ministerio debe ir a todas las veredas y dar una información muy clara y pedagógica. Proponen retirar los POMCAS con ayuda del Minambiente, para lo cual ellos están analizando las vías jurídicas para que el POMCA se caiga también.

Ineludible 2 – Lineamientos para los programas de Reversión y Sustitución

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSI Gestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

En relación con el ineludible 2, el Ministerio presentó el marco normativo consistente en Resolución 1468 de 2021, Resolución 1294 de 2021, y Resolución 249 de 2022, donde se han establecido unos mínimos a tener en cuenta para el desarrollo de los programas de reconversión y de sustitución de las actividades prohibidas en el ecosistema de páramo, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1930 de 2018 conforme en la exposición realizada en plenaria. Se explica qué es lo que se considera bajo impacto, como aquellas actividades agropecuarias que no afectan la sostenibilidad del ecosistema, y garantizan a su vez la sostenibilidad económica de la familia campesina que vive de dicha actividad. El detalle de la propuesta se encuentra en el anexo 3 de la presente Acta.

En relación con este ineludible se presentaron las siguientes preocupaciones/inquietudes:

- En el auditorio hay una persona que participó en el proyecto de la FAO, manifiesta que fue muy bueno en los territorios porque formó comunidades sobre agroecología y mejora de las prácticas agrícolas
- Manifiestan que se ha intentado tener mejores prácticas agropecuarias, sin embargo, no les han dado los resultados que esperan, son más costosos, producen menos, y tampoco hay en dónde vender la producción.
- La CDMB presenta algunas claridades respecto a las iniciativas de mejores prácticas agropecuarias dada la experiencia que tiene en la corporación. Presenta el uso de abonos orgánicos producto de compostar el estiércol de las vacas. Se hicieron mapas de uso de la finca para llegar a acuerdos de conservación
- El personero manifiesta que todas las preguntas respecto al tema de reconversión y sustitución de actividades agropecuarias y mineras son respondidas en este espacio por lo que es importante aprovechar este momento de la presentación por parte del Ministerio. Por otro lado, la sustitución y reconversión está dirigida a la población campesina, sin embargo también es importante que en predios que no son de campesinos se piense en proyectos de recuperación ambiental, en particular para una zona de siembra de pinos ubicados en predios del Acueducto Metropolitano y el Área Metropolitana de Bucaramanga.
- El Acueducto metropolitano menciona que se está adelantando el registro forestal del predio para hacer un aprovechamiento forestal de estos pinos, ya que debe haber un estudio para que se apruebe este aprovechamiento. Posiblemente se hará un aprovechamiento por fajas para permitir la recuperación y restauración ecológica de esta zona, sin embargo, es de mencionar que al interior de estos pinos están llegando plantas nativas que están empezando a recuperar.
- El secretario de Gobierno pregunta si las zonas de pinos favorecen o no el recurso hídrico, se menciona que las acículas perjudican el suelo y no permiten la colonización de especies. Aclara la persona del Acueducto metropolitano que efectivamente el pino no deja que otras plantas nativas en la zona nascan, y por eso hay que hacer un retiro progresivo de estos pinos.
- La comunidad menciona frente a la propuesta de la CDMB no se utilice para otros propósitos, preguntan cuánto dinero se utilizó en el proyecto de la FAO.
- La Defensoría del Pueblo hace el llamado a la importancia de que el Ministerio de Agricultura haga presencia en estas reuniones y pueda responder la pregunta respecto al proyecto de la FAO.
- La comunidad pregunta a la CDMB por unos pinos que están en un predio privado, pero que se quieren retirar porque se ha visto la afectación y colonización en otros predios, el propietario del predio ha hecho un inventario de los pinos quien posteriormente solicitó el permiso y fue negado por parte de la CDMB, justificando que este cultivo de pinos se encuentra en zona de páramo y no se podía aprovechar. Emilce Maldonado García solicita que quede consignado en la presente acta en calidad de derecho de petición dirigido a la CDMB y el Ministerio de Ambiente.
- El señor Humberto Portilla Gamboa pregunta al Acueducto Metropolitano cuales son las retribuciones a la población de Suratá por ser protectores del agua, solicita esto sea tomado como derecho de petición, para lo cual da el número de teléfono y el correo electrónico, o también se debe dar respuesta a la Personería, relacionando los nombres, a qué entidad publica o privada se están dirigiendo esos dineros, qué carreras están adelantando, y como segundo punto en la vigencia 2021, 2022 y 2023 cuánto dinero ha dirigido al municipio de Suratá, por qué motivo no han autorizado los permisos para la tala de árboles como pinos y eucalipto, de no ser competentes respetuosamente solicita se de traslado a la entidad competente, se copie el derecho de petición a la Defensoría del Pueblo, a la Procuraduría, al Ministerio de Ambiente y la ANT. También menciona que es necesario permitir el aprovechamiento forestal de los pinos que puede ayudar económicamente a las personas que pueden disponer de estos árboles.
- El Acueducto Metropolitano tiene estudiantes becados del municipio para apoyar con la matrícula de la universidad. Adicionalmente, tiene en apoyo a las comunidades de Suratá dos proyectos "Mi Páramo" y está iniciando otro de PSA.

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIgestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

- Otra intervención de la comunidad se relaciona con la inversión de unos arbustos que fueron sembrados en algunos predios en lugar de árboles que fue lo que inicialmente se prometió se iba a sembrar.
- Se solicita hacer un estudio de los predios, la actualización de los mismos y el saneamiento predial antes de la delimitación y también para que el Plan de Manejo en su momento se pueda aplicar puntualmente en los predios que tienen área de páramo.
- ANT responde que revisarán que hay y que se podría adelantar en el tema predial, la identificación el cruce de la información, con la entrega de estos resultados a la Autoridad Territorial, a la Corporación y al Ministerio de Ambiente.

En relación con el eje minero y con lo establecido en la Ley 1930 de 2018 y siguiendo las pautas dadas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-361 de 2017, serán definidos por el Minambiente, direccionando y aportando los elementos ambientales que deben ser tenidos en cuenta por el Ministerio de Minas y Energía para en coordinación con las autoridades ambientales y regionales, reglamentar el programa de sustitución de la actividad minera y diseñar, financiar y ejecutar el programa de reconversión o reubicación laboral de los pequeños mineros tradicionales que cuenten con título minero y autorización ambiental en páramos delimitados.

En tal sentido se expidió la resolución 1468 de 2021 *"Por la cual se establecen los lineamientos ambientales, para la reglamentación del programa de sustitución que involucra el cierre, desmantelamiento, restauración y reconfiguración de las áreas intervenidas por las actividades mineras y el programa de reconversión o reubicación laboral al interior de los ecosistemas de páramo delimitados por este Ministerio"*.

Los lineamientos ambientales orientarán la reglamentación del artículo 5 de la Ley 1930 de 2018 y, el diseño, capacitación y puesta en marcha del programa de sustitución y del programa de reconversión o reubicación laboral de los pequeños mineros tradicionales de que tratan el artículo 5 y 10 de la Ley 1930 de 2018.

Se realizó un aporte técnico en los años 2021 y 2022, con las mesas mineras para identificar qué familias realizan las actividades mineras, datos como los de las bocaminas, y como quedarían los mineros bajo tres escenarios: i) el escenario actual sin delimitación del páramo, ii) si la actividad de estas personas queda dentro del páramo (que corresponde a sustitución en caso de que se tenga título minero y/o permiso ambiental, que es cierre minero y reubicación laboral) y el iii) si la actividad minera queda fuera del área de páramo (que corresponde a apoyo en la formalización de la actividad). Los resultados de las mesas fueron entregados a la comunidad y al Ministerio de Ambiente.

En relación con este ineludible se presentaron las siguientes preocupaciones/inquietudes:

- Solicitan incluir a las personas que están realizando actividades mineras en zonas de páramo en los procesos de formalización, y que por ejemplo se compense con áreas de bosque de roble que hay conservadas, así no estén en área de páramo.
- ASOMAR. John Maldonado vicepresidente de vereda Monsalve – presenta propuesta de la asociación de mineros, mencionan que se acogen a la 2090 con la modificación de la propuesta presentada en zona minera. Fueron afectados con la declaración del Páramo ya que ellos realizaban actividades mineras antes de que se declarara. Mencionan que esta propuesta fue entregada al Ministerio.
- La comunidad se acoge a las mesas de trabajo en temas mineros, pero que sean apoyadas jurídicamente, ya que en Vetas se hicieron unos acuerdos, pero ahora no se están respetando. Solicitan que las propuestas sean escuchadas y tenidas en cuenta.
- Daniel Maldonado menciona que desde la Administración municipal se está apoyando a esta asociación de mineros, que, aunque son pocas personas, representar los mineros del municipio que son muy importantes. Estas personas solicitan que sus actividades mineras puedan continuar porque hace parte de su cultura y tradición de actividad productiva. Estos mineros son dueños de predios, dueños de las solicitudes de los títulos. Se soporta que estas personas viven únicamente de esta actividad económica.
- Por otro lado, Daniel menciona que es necesario fortalecer y actualizar los ETESA, por lo que se solicita que la CDMB incluya esta caracterización socioeconómica en los estudios nuevos que quizá están haciendo. Solicita así mismo que no sea la Corporación la que maneje las compensaciones y la administración de los recursos para las comunidades.

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

- La Personería recuerda lo contenido en la Ley 1930 de 2018 que los páramos contienen elementos bióticos, sociales, culturales y económicos. Los ETESA se elaboraron con información de referencia porque no había información de terreno, por ejemplo, de las veredas de Marcela y Monsalve para arriba no se cuenta con esta información.
- Por otro lado, se menciona que se consultó a Fundación Guayacanal sobre si sería posible usar la información que ellos han levantado, sin embargo, el director German aclaró que la información biológica es prácticamente igual a la que tiene el IAvH, por lo tanto, no se consideró un aporte adicional, pero si es un aporte adicional la información socioeconómica que esta comunidad minera ha levantado.
- Daniel Maldonado menciona que la zona minera está por debajo del PNR Santurbán.

La Defensoría del Pueblo menciona que se recibió la propuesta de ASOMAR y fue leído, felicita la manera en que fue expuesta la historia de esta comunidad minera y a dónde quieren llegar. Solicita al Ministerio tener en cuenta y revisar detalladamente esta propuesta porque se trata de mineros tradicionales, no de ninguna empresa multinacional.

- Otra intervención de la comunidad manifiesta que hay otra razón por la cual la delimitación del páramo con la resolución 2090 de 2014 se cayó, porque no se contó con información socioeconómica. También se resalta que las áreas pueden ser modificadas si se dan los argumentos y justificaciones para que se cambie el área, muestra de ello es que se tiene un área en el año 2014 y el 2019.

Ineludible 6 – Modelo de financiación

Se presenta en plenaria la propuesta del ineludible 6. El modelo propuesto contempla cuatro componentes, la demanda de recursos, es decir las necesidades financieras para el desarrollo de las actividades de conservación, restauración, reconversión y sustitución productiva vinculadas a los Negocios Verdes que garanticen la generación de los servicios ambientales del páramo y otras actividades transversales, como el censo, la caracterización agropecuaria, la educación ambiental, etc; la oferta de recursos financieros, que incluye las fuentes de financiación públicas y privadas para desarrollar las actividades definidas en el componente de demanda; los incentivos a la conservación, dentro de los que están el PSA (Pago por Servicios Ambientales), el apoyo a los Negocios Verdes e incentivos del sector agropecuario, entre otros, que van a estar dirigidos a promover las actividades prioritarias establecidas en el componente de la demanda; y el mecanismo financiero que integra de manera orgánica los tres componentes anteriores y responde a lineamientos técnicos, institucionales y jurídicos que faciliten la articulación de recursos y fuentes financieras públicas y privadas. El detalle de la propuesta se encuentra en el anexo 4 de la presente acta.

En relación con este ineludible se presentaron las siguientes preocupaciones/inquietudes:

- ¿Hay entidades que hagan un estudio y valoren ecosistémicamente los predios?
- La personería solicita tener en cuenta la Inversión social y se vinculen los temas de vías, educación, comunicaciones y cultura, y sus respectivas entidades competentes.

Ineludible 4 – Parámetros de protección de las fuentes hídricas

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible explica lo que ordena la sentencia ST 361 de 2017 en lo referente al ineludible 4, asociado a la definición e inclusión de parámetros de protección de las fuentes hídricas en la nueva resolución de delimitación del ecosistema de páramo; así mismo, se menciona la definición del concepto de parámetro de protección, como ... "las medidas o acciones para mantener la calidad, oferta (cantidad de agua disponible en las fuentes hídricas) y uso eficiente, que deben realizar tanto las comunidades que habitan, visitan y se abastecen de las fuentes hídricas en jurisdicción del páramo". Sumado a lo anterior, se explican las siete (7) categorías temáticas definidas para agrupar los parámetros de protección en líneas estratégicas, las cuales son: (i) Gestión de la información y el conocimiento, (ii) planificación del uso del territorio, (iii) administración del recurso hídrico, (iv) conservación y restauración de áreas de importancia hídrica, (v) educación ambiental, (vi) armonización de instrumentos para la gobernanza de agua en el Páramo, y (vii) participación comunitaria. El detalle de la propuesta se encuentra en el anexo 5 de la presente acta.

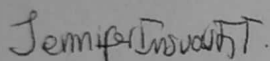
En relación con este ineludible se presentaron las siguientes preocupaciones/inquietudes:

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSiGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

- Un representante de la comunidad pregunta sobre el objetivo de la reunión que se desarrollará el día 25 de abril de 2023 de manera virtual con entidades y comunidades.
- Es importante que toda la comunidad tenga claro el tema de delimitación del CPJSB
- Un representante de la alcaldía de Suratá aclara que la reunión de 25 de abril de 2023 es para programar cronogramas de salidas a campo en zonas de páramos.
- El Sr. Elder Saul Lizcano Rincón, quien otorgó sus datos personales y de notificación, instaura un derecho de petición público para la CDMB donde solicitan toda la información de los estudios técnicos realizados para declarar el Parque Natural Regional PNR Santurbán, por qué quedó el predio de su propiedad al interior del PNR y que se realice la respuesta por escrito.
- El Sr. Personero del municipio de Suratá menciona que debido a que las reuniones de delimitación de páramos son tan densas, la propuesta de desarrollar las mesas en el municipio ayudará a otorgar la información respecto a los 6 ineludibles. Solicita que el Minambiente comparta la información con los entes territoriales y comunidades, a lo que el Ministerio de Ambiente manifiesta que comparte en el espacio de forma digital la cartilla, un fanzine y pieza pedagógica, así como las presentaciones desarrolladas en el espacio. Adicionalmente, se solicita que se realicen reuniones informativas entre las autoridades territoriales del municipio y el Ministerio de Ambiente, Ministerio de Agricultura y Ministerio de Minas y Energía, para lo cual propone incluso que sean realizadas en Bogotá.

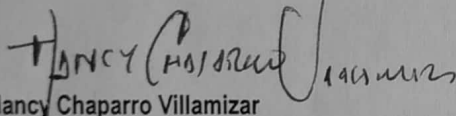
Los compromisos que se establecieron en la reunión del corregimiento de Cachirí están recogidos en el capítulo de conclusiones.

En constancia se firmó por:



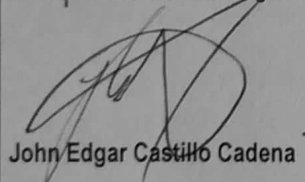
Jennifer Insuasty Torres

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible



Nancy Chaparro Villamizar

Defensoría del Pueblo Regional Santander



John Edgar Castillo Cadena

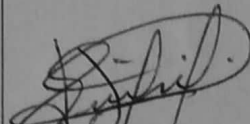
Personero de Suratá



Fabio Alonso Castellanos Blanco

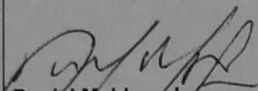
Secretario de Gobierno (E) – Alcaldía de Suratá

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSI Gestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.



Excellino Díaz Ariza

Profesional Universitario – Gobernación de Santander



Daniel Maldonado

Asesor de la Alcaldía de Suratá

CONCLUSIONES

Se ratifica la reunión virtual a desarrollar el 25 de abril de 2023, con los objetivos de: (i) valorar la propuesta de la Alcaldía de Suratá en conjunto con la comunidad en conformar unas mesas de trabajo permanentes, (ii) algunas de las propuestas del Sr. Humberto Portilla, (iii) valorar la propuesta de la Personería de llevar a cabo una reunión informativa con las autoridades municipales y los Ministerios de Ambiente, Agricultura y Energía.

La Alcaldía se compromete a enviar al correo de santurbanavanza la propuesta de las mesas permanentes de trabajo el miércoles 19 de abril.

A continuación, se listan los contactos y voceros postulados para convocar a la reunión del 25 de abril de 2023:

Iván García Roso – 3133812546 – iban.garcia1976@hotmail.com – J.A.C de Monsalve

Jhon Elmer Maldonado Landazábal – 3124520072 – jhonelmermaldonadolandazabal@gmail.com – ASOMAR

Breiner Efraín García – 3176672836 – garcicars2010@hotmail.es

LISTA DE EVIDENCIAS

(Relacionar las evidencias tales como listas de asistencia, fotografías, videos, informes, entre otros)

Anexo 1. Presentación general de la reunión, agenda, contexto de la Sentencia T361 de 2017.

Anexo 2. Presentación PPT Ineludible 1 – Delimitación del páramo.

Anexo 3. Presentación PPT Ineludible 2 – Lineamiento de Programas de Reconversión y sustitución.

Anexo 4. Presentación PPT Ineludible 6 – Mecanismo de financiación.

Anexo 5. Presentación PPT Ineludible 4 – Protección de fuentes hídricas.

COMPROMISOS *(Si los hay)*

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Convocar a la reunión virtual con entidades del orden nacional, regional y local, con representantes de la comunidad, con los objetivos señalados en el capítulo de Conclusiones.	Minambiente	-	25 de abril de 2023

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

2	Radical formalmente las propuestas presentadas al Ministerio de Ambiente.	Minambiente	14 de abril de 2023		14 de abril de 2023
3	Enviar copia a la Procuraduría Regional de Santander de la convocatoria realizada por Minambiente a Ministerio de Agricultura para su participación en las jornadas del 12, 13 y 14 de abril de 2023 en el municipio de Suratá para lo de su competencia.	Minambiente	17 de abril de 2023		17 de abril de 2023
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DIA	MES	ANO
			25	04	2023
NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ		FECHA	DIA	MES	AÑO
Minambiente			14	Abril	2023

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.